

En Argentina la salud y seguridad en el trabajo es una política de estado

La ratificación por parte de Argentina de los Convenios 155 y 187 de la OIT, evidencian un salto cualitativo en la legislación nacional coherente con la política pública desarrollada en materia de salud y seguridad de los trabajadores.

Por expresa instrucción del Poder Ejecutivo Nacional durante los primeros días del mes de enero del corriente año la Cancillería presentó ante la OIT los instrumentos para las ratificaciones del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), su Protocolo de 2002 y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm.187), que fueran aprobados en el año 2011 por el Congreso de la Nación Argentina a través de las Leyes 26.693 y 26.694, respectivamente. (B.O. 26/08/2011).

Estos convenios entrarán en vigor el 13 de enero de 2015 ya que estas normativas deben implementarse a partir de los doce meses del registro de su ratificación. Desde la puesta en vigencia de este marco legislativo nuestro país deberá cumplir con las obligaciones establecidas en dichos convenios, según lo expresa el artículo 19, artículo 5, inciso D de la Constitución de la OIT.

En tanto tratados internacionales, ambas normas tienen jerarquía superior a las leyes, conforme lo dispone el artículo 75 -inciso 22- de la Constitución Nacional, en su primer párrafo. En el año 2016 Argentina deberá presentar la primera memoria regular de aplicación de esta legislación.

La ratificación de esta normativa internacional obliga al Estado argentino a velar por su aplicación en la práctica y darle efecto mediante la vía legislativa o el medio que considere oportuno.

Es imprescindible destacar que la ratificación de estos convenios es de gran importancia para nuestro país ya que no solo representa un notable avance en la ampliación de los derechos laborales, sino que también confirma el rumbo que emprendió nuestro país en relación al cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores. Indicadores como la disminución sistemática de la accidentalidad laboral en Argentina, el aumento de la capacidad inspectiva, las acciones de concientización para profundizar la cultura de la prevención y el acuerdo tripartito para el establecimiento de la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-2015, muestra que no hay hechos aislados sino una clara Política de Estado.

Acceso al Convenio 155:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C155

Acceso al Convenio 187:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C187